

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

Vol. 1, Año 2025
Número 32

**Jaltenco, México a 11
de septiembre de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 34.....	03
--	-----------

Punto No° 4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del punto de acuerdo para autorizar a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, dar continuidad y trámite a los procedimientos sobre los diferendos Limítrofes con los municipios de Zumpango, Nextlalpan y Tultepec, ante la H. LXII legislatura del Estado de México.....	03
--	-----------

Punto No° 5.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento para contratar en comodato y suministrar combustible a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de la administración pública municipal 2025-2027.....	04
---	-----------

Punto No° 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la ampliación y modificación de la calle "San Isidro", ubicada en la localidad de San Isidro, municipio de Jaltenco, Estado de México.....	05
--	-----------

Punto No° 7.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto.....	07
--	-----------



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 9:03 HR. DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE PRESENTA APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTOS DE ACUERDO

Punto N° 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y en su caso aprobación, del punto de acuerdo para autorizar a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, dar continuidad y trámite a los procedimientos sobre los diferendos Limítrofes con los municipios de Zumpango, Nextlalpan y Tultepec, ante la H. LXII legislatura del Estado de México.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne islas, Presidenta Municipal Constitucional, comenta que este punto de acuerdo da seguimiento y tiene su origen en la lucha por la defensa territorial del municipio que inició en la administración 2022-2024, concretamente, con la entrega de expedientes a la Legislatura del Estado, el 8 de mayo de 2023. A partir de que la LXII Legislatura del Estado ha radicado los diferendos limítrofes con Nextlalpan, Zumpango y Tultepec, en donde se divide el litigio territorial en tres procedimientos, es importante contar



con la autorización explícita del cabildo para dar continuidad y trámite a los procedimientos sobre dichos diferendos Limítrofes.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad autorizar a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, dar continuidad y trámite a los procedimientos sobre los diferendos Limítrofes con los municipios de Zumpango, Nextlalpan y Tultepec, ante la H. LXII legislatura del Estado de México.

Punto N° 5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cinco del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento para contratar en comodato y suministrar combustible a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de la administración pública municipal 2025-2027.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad contratar en comodato y suministrar combustible a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de la administración pública municipal 2025-2027.

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a celebrar contratos de comodato con los servidores públicos que utilizan bienes automotores de su propiedad para el desempeño de sus actividades laborales ejecutivas. - - - - -
- - -

Segundo. Se autoriza suministrar combustible a los vehículos particulares de los servidores públicos que justifiquen que realizan funciones inherentes al desempeño de actividades propias de la administración pública municipal 2025-2027, previa autorización de la Presidenta Municipal. - - - - -

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para llevar la relación y el control de los vehículos que se encuentren en comodato por la administración pública municipal. - - - - -
- - - - -



Cuarto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan. -----

Quinto. Cúmplase. -----

A continuación, la C. Presidenta Municipal, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento continuar con el punto de acuerdo número seis del orden del día.

Punto N° 6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número seis del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación de la ampliación y modificación de la calle "San Isidro", ubicada en la localidad de San Isidro, municipio de Jaltenco, Estado de México.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, da lectura al oficio DU/MJ/081/2025 de la Dirección de Desarrollo Urbano.



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO
ÁREA MUNICIPAL: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
NO. OFICIO: DU/MJ/081/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Andrés Jaltenco, Estado de México a 08 de septiembre 2025

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito su valioso apoyo para que en la siguiente sesión, se someta al criterio del Honorable Cabildo del Ayuntamiento, la aprobación de la Ampliación y Modificación de la Calle San Isidro, ubicada en la localidad de San Isidro misma que se encuentra dentro de la circunscripción territorial que la autoridad reconoce. Puesto que, conforme al Título Décimo de las Vías de Comunicación Públicas y Privadas, el artículo 68 y 69 del Bando Municipal de Jaltenco vigente, de igual forma del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se atendió la solicitud del C. Mardonio Hernández Rodríguez propietario del inmueble identificado con clave catastral 118 01 154 04 00 0000, donde se comenzó el proceso administrativo con folio JAL/DDU/AV/003/2025 correspondiente.

Se anexa Acta Constitutiva que consta de cuatro fojas, de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), donde se encuentran las firmas de conformidad, croquis de localización y el alineamiento resultante de la modificación. Agradeciendo de antemano su invaluable colaboración, me dispongo a sus ordenes en caso de tener algún cuestionamiento referente a la petición.



8 SEP 2025

RECIBIDO

9:52 hr
Miguel Ángel Moreno Estrada



Atentamente

ARQ. KAREN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Director de Desarrollo Urbano del Municipio Jaltenco, Estado de México.
2025-2027

C.C.P. Archivo de Dirección de Desarrollo Urbano



ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la ampliación y modificación de la calle "San Isidro", ubicada en la localidad de San Isidro, municipio de Jaltenco, Estado de México de conformidad con los detalles técnicos expuestos en los anexos de esta acta de cabildo.

Punto N° 7.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número siete del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto que se adjunta.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficio Número: LXII-SAP/106/2025

Toluca de Lerdo, México,
a 02 de septiembre de 2025.

Asunto: Reforma Constitucional.

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE JALTENCO, MÉXICO
P R E S E N T E .

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto que se adjunta, acompañándose de las exposiciones de motivos y del dictamen legislativo correspondiente.

Lo que hacemos de su conocimiento, para que ese Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO


**DIP. RUTH
SALINAS REYES**


**DIP. ARACELI
CASASOLA SALAZAR**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ORCIO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se **adicionan** los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado **establecerá** políticas públicas inclusivas de **desarrollo social**, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social y **erradiquen** cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso y **ejercicio de** los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.

El Estado garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico periódico a las mujeres que habiten dentro del territorio y se encuentren en condición de vulnerabilidad, en los términos que determine la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

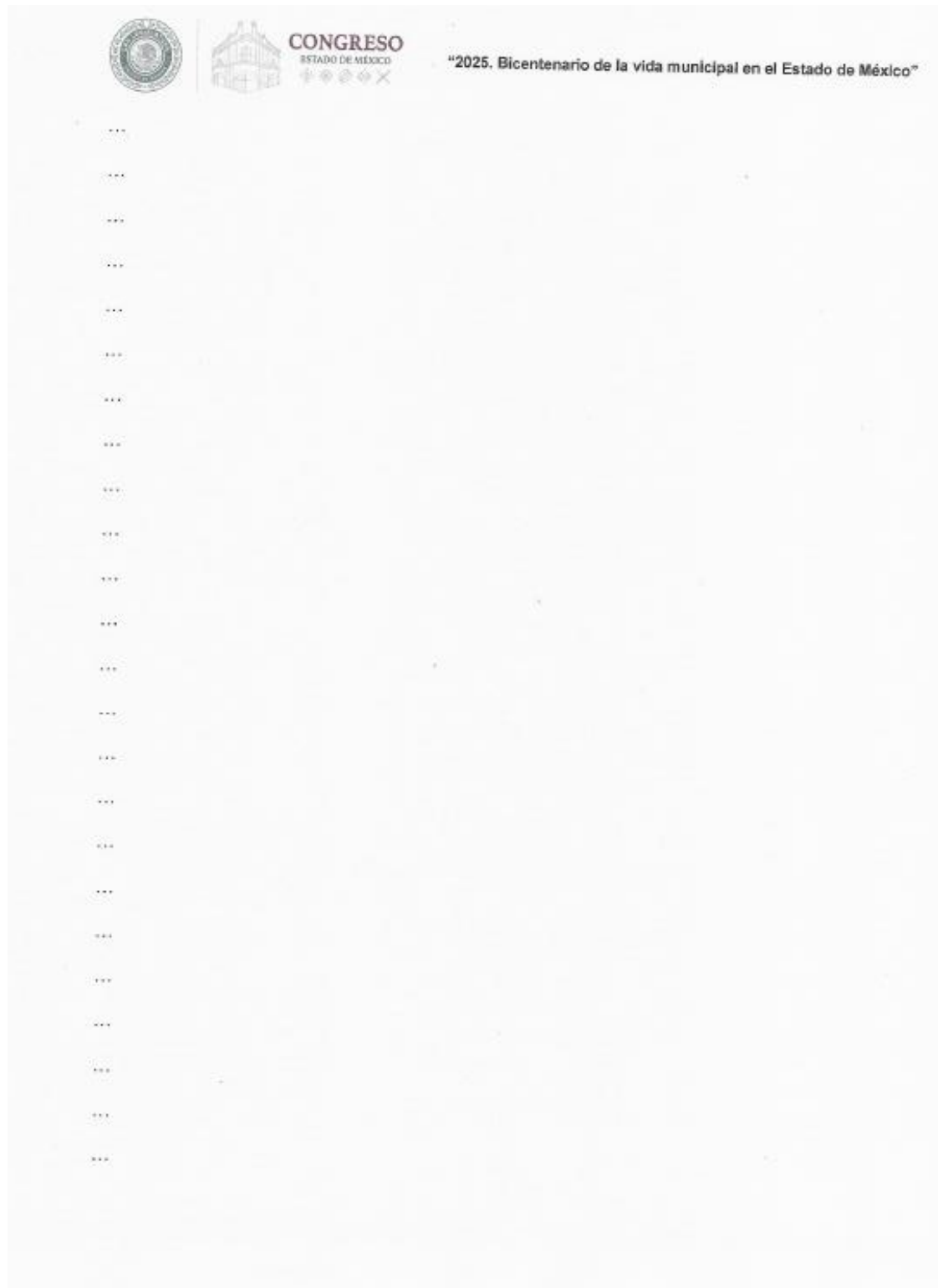
...

...

...

...







CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

...

...

...

Artículo 19.- ...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión, para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

QUINTO. La Legislatura, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá realizar las adecuaciones legislativas necesarias en materia de vivienda digna y adecuada, garantizando que dichas disposiciones incorporen criterios de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, accesibilidad, habitabilidad, asequibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRÉSIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH
SALINAS REYES

DIP. ARACELI
CASASOLA SALAZAR

ESTA HOJA CORRESPONDE

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

(Rúbrica)

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

